

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. RM No. 454. 212º y 164º Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA. CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 90-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 15 del año 2023, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 454-50763. Este folio pertenece a: MINI-MARKET AGUA VIVA PLUS, C.A. Número de expediente: 454-50763. CUIDADANA REGISTRADORA DEL REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO. Yo, CARLOS JOSÉ DURÁN JUÁREZ, Venezolano, mayor de edad, abogado en ejercicio, domiciliado en la ciudad de Valera del estado Trujillo, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 279.126, titular de la Cédula de Identidad N° V- 5.761.892, suficientemente autorizado a los efectos de su inserción y registro del Acta Constitutiva y a la vez estatutos sociales de la Firma Mercantil MINI-MARKET AGUA VIVA PLUS, C.A, ante usted con el debido respeto ocurro y expongo que presento ante usted, Acta Constitutiva, Balance de Apertura y Carta del Comisario con copia del carnet. Solicito me sea expedida copias certificada de esta participación a los fines de su publicación. Es justicia que pido en Valera, a la fecha de su presentación. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. RM No. 454

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO 212º y 164º Viernes, 21 de Abril del Año 2023. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) CARLOS DURAN IPSA N.: 279126, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 15, TOMO 90-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 4187,29 Según Planilla RM No. 45400224720. La identificación se efectuó así: CARLOS JOSE DURAN JUAREZ C.I. V- 5761892. Abogado Revisor: YESSICA CAROLINA AZUAJE QUINTERO. REGISTRADORA Abog. EVINMA LEIRY GODOY DELGADO, ESTA PÁGINA PERTENECE A: MINI-MARKET AGUA VIVA PLUS, C.A. Número de expediente: 454-50763. CONST. Nosotros GIANFRANCO GIANNASI FERNANDEZ, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de identidad N°. V-19.643.182, ANA CLARA PISANI DE CHUECOS, venezolana, mayor de edad, viuda, titular de la Cédula de Identidad N° V-3.739.433 y ALDA MARIA BAROZZI CRISCI, venezolana, mayor de edad, divorciada, titular de le Cédula de identidad No V-10.033.061, por medio del presente documento, declaramos: Que hemos convenido en constituir una Compañía la cual se redactará en forma amplia a fin de que sirva también de Estatutos Sociales en base a las clausulas siguientes: PRIMERA: La Compañía se denominará, MINI-MARKET AGUA VIVA PLUS, C.A. SEGUNDA: La Compañía tendrá su domicilio en la Carretera Panamericana, Edificio Estación de Servicio Agua Viva, planta baja, Local sin número, Sector Agua Viva, Parroquia Agua Caliente, Municipio

Miranda del Estado Trujillo pudiendo además establecer otras sucursales en cualquier parte de la República Bolivariana de Venezuela. TERCERA: La duración de la Compañía es de VEINTE (20) AÑOS contados a partir de la fecha de inserción en el Registro de Comercio con correspondiente, pudiendo ser prorrogada o disminuida por la Asamblea de Accionistas previo cumplimiento de los requisitos correspondientes. CUARTA: La compañía tendrá por objeto principal! todo lo relacionado con el ramo de la compra, venta almacenamiento, transporte, comercialización al mayor y detal de todo tipo de víveres, charcutería, embutidos, cernes en todas sus presentaciones, pollo, productos del mar, cerdo, quesos, productos lácteos, alimentos y víveres perecederos y no perecederos, enlatados, envasados; licores artesanales; helados de toda especie: bebidas, refrescos envasados o no; cafés y tés, cremas, tortas, yogures y toda clase de postres, pasteles y dulces, helados o no, panes, galletas, sandwiches, tortas, bombones, empanadas y toda suerte de masas, dulces o saladas; jugos de frutas y otros; alimentos fríos o calientes y toda clase de alimentos actuales o que existan en el futuro, para las personas; cigarros, verduras, hortalizas, legumbres y frutas, así como cualquier tipo de alimento para el consumo humano y en general cualquier otra actividad de lícito comercio vinculada al objeto principal sin más restricciones que las establecidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes que regulan la materia. QUINTA: El capital social de la compañía es de NOVENTA MIL BOLIVARES CON 00/100 (Bs. 90.000,00), divididos y representados en NUEVE (09) acciones nominativas de DIEZ MIL BOLIVARES CON 00/100 (Bs. 10.000,00) cada una. SEXTA: Las acciones son nominativas no convertibles al portador las cuales se encuentran suscritos y totalmente pagadas en la forma siguiente:

el Accionista GIANFRANCO GIANNASI FERNANDEZ suscribe y paga TRES (03) acciones por un valor de DIEZ MIL BOLIVARES, CON 00/100 (Bs. 10.000,00) para un total de TRENTA MIL BOLIVARES CON 00/100 (Bs. 30.000,00), la accionista ANA CLARA PISANI DE CHUECOS suscribe y paga TRES (03) acciones por un valor de DIEZ MIL BOLIVARES CON 00/00 (Bs. 10.000,00) cada una, para un total de TREINTA MIL BOLIVARES CON 00/100 (Bs. 30.000,00) y la accionista ALDA MARIA BAROZZI CRISCI suscribe y paga TRES (03) acciones por un valor de DIEZ MIL BOLIVARES CON 00/100 (Bs. 10.000,00) cada una para un total de TREINTA MIL BOLIVARES CON 00/100 (Bs. 10.000,00) cada una, para un total de TREINTA MIL BOLIVARES CON 00/100 (Bs. 30.000,00) representados según consta en Balance anexo. NOSOTROS los firmantes, previamente identificados por medio del presente DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes Venezolanas y a su vez, declaramos que los fondos producto de esta acto, tendrán un destino lícito. SÉPTIMA: Las acciones son de igual valor, dan a sus tenedores iguales derechos y su propiedad se comprueba con la inscripción en los libros de accionistas de la compañía. Así mismo la cesión de ellas se comprobaba por la declaración que se haga en los libros formada por el Cedente y el Cesionario o por quienes les representa y por el Presidente(a) de la Compañía, las acciones son Indivisibles, por lo que la compañía no puede reconocer más de un socio propietario por cada acción. OCTAVA: La suprema dirección de la compañía, reside en la Asamblea General Ordinaria y

Extraordinaria legalmente constituida. La asamblea general ordinaria, se reunirá cada año dentro de los noventa (90), días siguientes al cierre del ejercicio económico y la asamblea extraordinaria, se reunirá cada vez que sea convocada por uno de los accionistas. Las Convocatorias a las Asambleas sean estas Ordinarias o Extraordinarias serán realizadas por la junta Directiva de la Compañía con cinco (5) días de anticipación por lo menos, indicando el día, hora, objeto, sede y lugar donde se celebrara la Asamblea, por un periódico de mayor circulación y por convocatoria personal privada, mediante carta certificada, telegrama, telefax, publicación de Internet en la página web de la sociedad, en redes sociales o cualesquiera otras forma de remisión de mensajes, a su vez, debe constar el envío de dicho instrumento, Ambas modalidades de Convocatorias se establecen de forma obligatoria y concurrente ya que todo accionista tiene derecho a ser convocado a las asambleas. Sin embargo, la forma de la publicación de la convocatoria por la prensa y la convocatoria personal privada, no serán necesarias si la totalidad del capital social se encuentra presente o representado en la reunión. NOVENA: El primer ejercicio económico de la Compañía comenzará en la fecha de la inscripción en el Registro Mercantil respectivo y terminará el 31 de Diciembre del mismo año y los ejercicios económicos de la compañía comenzarán el 1° de enero de cada año y terminará el 31 de diciembre del año respectivo, fecha en la cual se hará el corte de cuenta de la compañía. DECIMA: La Junta Directiva estará conformada por un (01) PRESIDENTE, (01) VICE-PRESIDENTE y (01) ADMINISTRADOR quienes deben ser accionistas de la Compañía y durarán DIEZ (10) años en sus funciones pero si la Asamblea no los removiere llegada la oportunidad continuaran en sus cargos hasta que esta decida sobre el particular. El Presidente,

Vicepresidente y Administrador tendrán las más amplias facultades para: 1) Convocar las Asambleas, fijar las materias que en ellas deben tratarse, cumplir y hacer cumplir sus decisiones. 2) Establecer los gastos generales de administración y planificar los negocios de la sociedad. 3) Reglamentar la organización y funcionamiento de las Oficinas y Agencias de la Sociedad, ejercer su control y vigilancia. 4) Nombrar y remover el personal requerido para los negocios de la sociedad. 5) Nombrar factores de comercio. 6) Contratar cuando lo estime conveniente asesores para la realización de uno o más negocios y operaciones sociales. 7) Constituir Apoderado o Apoderados especiales. 8) Elaborar el balance, inventario general y estado de pérdidas y ganancias e informe detallado que deben presentar anualmente a la asamblea ordinaria sobre la administración de la sociedad. 9) Representar a la sociedad en todos los negocios y contratos con terceros con relación al objeto de la sociedad. DECIMA PRIMERA: Con excepción del numeral "5" del artículo anterior, los miembros de la Junta Directiva ni los socios, podrán dar fianzas a terceras personas para fines extraños a la compañía. DECIMA SEGUNDA: Para tomar decisiones que afecten el patrimonio de la Compañía, deberá tener la aprobación del total accionario. DECIMA TERCERA: De los beneficios obtenidos se harán las reservas legales previstas en el Código de Comercio cinco (5%) de los beneficios netos obtenidos, hasta llegar al diez (10%) del capital social. DECIMA CUARTA: La Compañía tendrá un (01) COMISARIO que será elegido por la Asamblea general de Accionistas y durará DIEZ (10) años en sus funciones pudiendo ser reelegido (a) quien cumplirá con todas las obligaciones que pauta el Código de Comercio al respecto. DECIMA QUINTA: En caso de aumento del capital social o venta de las acciones que la constituyan,

los socios tendrán preferencia para suscribir nuevas acciones o adquirir las que se den en venta en igualdad de condiciones y proporción al monto de sus respectivas acciones. DECIMA SEXTA: De conformidad con el artículo 244 del Código de Comercio cada administrador depositará en la caja social una (01) acción a fin de garantizar todos los actos de su gestión. En todo lo no previsto en los presentes Estatutos Sociales se regirán las disposiciones del Código de Comercio en cuanto le sean aplicables. DECIMA SEPTIMA: Para el primer ejercicio económico se designa como PRESIDENTE al accionista, GIANFRANCO GIANNASI FERNANDEZ; VICEPRESIDENTE a la accionista ANA CLARA PISANI DE CHUECOS; ADMINISTRADORA a la accionista ALDA MARIA BAROZZI CRISCI y como COMISARIO al Licenciado LUIS GUILLERMO FERNANDEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad N° V-1.095.116, de profesión Contador Público, e inscrito en el Colegio de Contadores bajo el N° 2.883. Los accionistas efectúan la correspondiente participación del documento constitutivo de la empresa ante el Registro Mercantil correspondiente. Se designa al Abogado CARLOS JOSÉ DURÁN JUÁREZ, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Valera; Inpreabogado N° 279.126, titular de la cedula de identidad N° V-5.761.892, para que efectúe la correspondiente participación y otorgamiento del documento constitutivo de la empresa ante el Registro Mercantil correspondiente. GIANFRANCO GIANNASI FERNANDEZ, ANA CLARA PISANI DE CHUECOS, ALDA MARIA BAROZZI CRISCI Viernes 21 de Abril de 2023, (FDOS.) CARLOS JOSÉ DURÁN JUÁREZ C.I: V-5761892 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA No.454.2023.1.1319 Abog.

EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO  
REGISTRADORA